

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 23 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°101-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°289-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°167-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que, los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. Asimismo, el artículo 5° de la precitada Ley, señala que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualizar su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente, publicar dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM indica que la actualización de la información de transparencia de cada entidad de la administración pública se realizará a través del Portal del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, información que automáticamente se visualizará en sus respectivos portales institucionales en su enlace de Transparencia asimismo, el registro y la actualización de la información de transparencia son de carácter obligatorio y de estricta responsabilidad de cada entidad de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2023-AL/MDPN

Que, mediante el Informe N° 101-2023-OGAF/MDPN la Oficina General de Administración y Finanzas señala que da por viable designar como responsable del Portal de Transparencia Estándar al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, mediante el Informe N° 289-2023-OGAJ/MDPN la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la actualización del Responsable del Portal de Transparencia.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

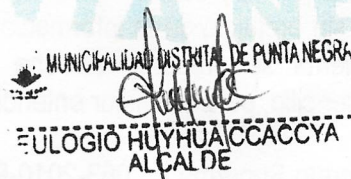
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra proporcionen y faciliten la información que les sea requerida por el Funcionario designado en el artículo precedente, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable y en las condiciones que posibiliten el cumplimiento de la función encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 194-2023-AL/MDPN de fecha 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUAICACCYA
ALCALDE